



*RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2022-00119-00*

*REFERENCIA: EJECUTIVO.*

*ACCIONANTE: MERT DERİCİLİK SANAYİİ VE TİCARET LTD.ŞTİ.*

*ACCIONADO: DISTRIPIELES DE LA SABANA S.A.S y otros*

*ASUNTO: RECHAZO DE DEMANDA.*

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Cursa en este Despacho el proceso de la referencia, en el cual en proveído del 04 de mayo de 2022, se inadmitió por cuanto el poder otorgado no cumple los requisitos del artículo 74 del CGP y Decreto 806 de 2020.

La parte interesada, no aportó el soporte o prueba documental de los puntos arriba referenciados, presupuestos sine qua non para la admisión de la demanda, y por lo cual se rechazará la presente demanda al no haber sido subsanada en legal forma.

Por todo lo anteriormente expuesto el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E

1. Rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada en debida forma, tal y como se indicó en la parte motiva de este proveído.
2. Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese los anexos sin necesidad de desglose a la parte interesada y realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO